

ESPECIAL ECONOMÍA & DERECHO

Nº 21

El Peruano

LUNES 22
DE OCTUBRE DE 2018

www.elperuano.pe

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DEL ESTADO

RECONSTRUCCIÓN NO PUEDE PARAR

EL GOBIERNO
DISPONE CIERTAS
MODIFICACIONES PARA
LOGRAR QUE ESTA
INICIATIVA CUMPLA
CON SU COMETIDO
EN LOS PLAZOS
ESTABLECIDOS. **P. 3**



ACCESO SEGURO A SUS CUENTAS

La SBS modifica el reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero para adecuar el marco normativo a las necesidades e intereses de los usuarios en la oferta de productos y servicios en un entorno digital. **P. 4-5**



EL PERÚ EN FRASES Y CIFRAS

“En los últimos años, el Perú redujo significativamente los índices de desnutrición y ahora es considerado modelo para otros países de la región. Busca reducir la desigualdad mediante tres ejes: capital humano, acceso a la infraestructura y menor informalidad”.

Máximo Torero Cullen
Director ejecutivo del Banco Mundial.



NOMBRAMIENTOS OFICIALES

› Nancy Jessica Martínez Cuervo

Asume el cargo de directora de formación docente en Servicio de la Dirección General de Desarrollo Docente, dependiente del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación (Minedu), mediante la Resolución Ministerial N° 567-2018-Minedu.

› Jorge Alfredo Achata Böttger

Fue designado en el cargo de director de la Dirección de Tecnología de la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización del Despacho viceministerial de Mype e Industria del Ministerio de la Producción (Produce), mediante la Resolución Ministerial N° 455-2018-Produce.

› Juan Alberto Rozas Cáceres

Es elegido director titular, en representación de la sociedad civil, en el directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Público de Accionariado Municipal Sedacusco S. A. (EPS Sedacusco), mediante la Resolución Ministerial N° 339-2018-Vivienda.

› Erich Hazel Inguil Rojas

Fue nombrado en el cargo de responsable de la unidad de evaluación y selección del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (Fondecyt), mediante la Resolución de Presidencia N° 183-2018-Concytec-P.

› Carmen Clorinda Cuayla Luis

Fue nombrada en el cargo de jefa de la unidad territorial de Moquegua del Programa Nacional Cuna Más, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 1010-2018-Midis/PNCM.

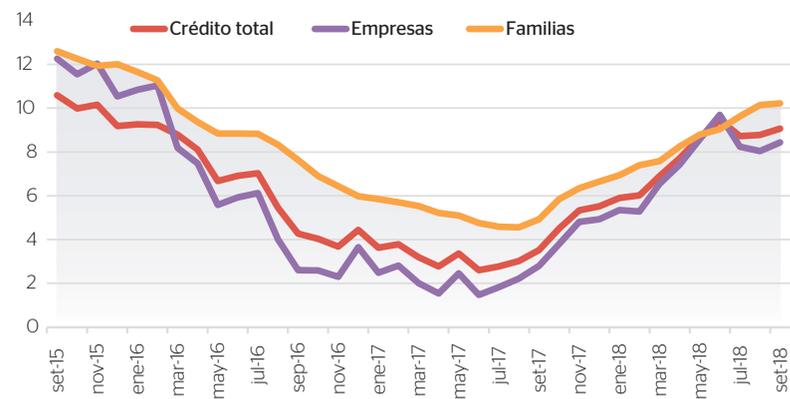
› Kantuta Nataly Vallenas Rojas

Es la directora de la Dirección de Diversidad Cultural y Eliminación de la Discriminación Racial de la Dirección General de Ciudadanía Intercultural del Ministerio de Cultura, mediante Resolución Ministerial N° 407-2018-MC.

FINANCIAMIENTO OTORGADO POR ENTIDADES BANCARIAS PRIVADAS

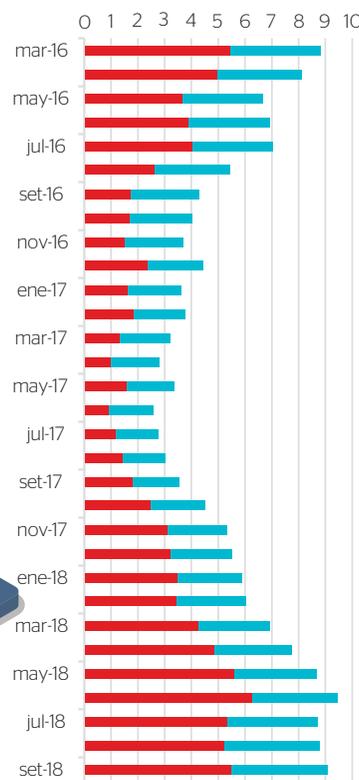
Evolución de la cartera de créditos (var. porcentual anual)

Setiembre 2015-setiembre 2018 (%)



Incidencia en el crecimiento de los créditos totales (en puntos porcentuales)

Marzo 2016-setiembre 2018 (%)



2.9%

CRECIÓ EL INGRESO PROMEDIO MENSUAL ENTRE JULIO Y SETIEMBRE DE ESTE AÑO, EL CUAL SE UBICÓ EN 1,701.6 SOLES EN LIMA METROPOLITANA.

2.25%

SE EXPANDIÓ LA PRODUCCIÓN NACIONAL EN AGOSTO DEL 2018, SEGÚN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA (INEI).

3.9%

SERÍA EL INCREMENTO DEL PRODUCTO BRUTO INTERNO ESTE AÑO, PROYECTÓ LA COMISIÓN ECONÓMICA PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (CEPAL).

A setiembre del 2018, en millones de soles

CRÉDITOS TOTALES
S/ 261,329

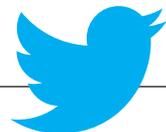
A empresas
S/ 169,455

A familias
S/ 91,874



Fuente: Asbanc

LOS TUIITS DE LA SEMANA



La directora de Consumo y Tributación sobre el Comercio Exterior del MEF, Irene González, informó en foro de Proinversion que este portafolio realizará capacitaciones sobre las modificaciones al régimen de recuperación anticipada del IGV.

@MEF_Peru
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Ministro Javier Piqué dijo en Expo Agua que el Gobierno hizo un esfuerzo muy importante para transferir presupuesto a gobiernos locales y regionales, de manera que ellos puedan realizar trabajos en el tratamiento de agua potable y tratamiento de aguas residuales.

@viviendaperu
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS).

El MEF destinó 45.7 millones de soles a diversos gobiernos locales para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales y para la implementación de soluciones integrales de prevención.

@MEF_Peru
Ministerio de Economía y Finanzas.

El Produce, mediante Innóvate Perú, cofinanció el emprendimiento Akson Bot, el primer kit de robótica educativa hecho en el Perú que busca desarrollar habilidades en ciencia y tecnología de los niños.

@MINPRODUCCION
Ministerio de la Producción (Produce).

MODIFICAN EL PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

RECONSTRUCCIÓN No puede ni debe parar

Informe. La Reconstrucción con Cambios es un plan importante. El país necesita de su eficiente aplicación y, por ello, el Gobierno dispuso ciertas modificaciones para lograr que esta iniciativa cumpla con su cometido dentro de los plazos establecidos.

Victor Lozano Alfaro
vlozano@editoraperu.com.pe

La Reconstrucción con Cambios es una necesidad nacional. Luego de los terribles efectos ocasionados por el Fenómeno El Niño Costero se hacía imperante establecer un programa de

acciones que comprende la inmediata ejecución de proyectos y obras destinados a recuperar la infraestructura dañada por el fenómeno climático.

No obstante, en los primeros meses no se avanzó al ritmo esperado, por lo que el Poder Ejecutivo decidió aplicar cambios sustanciales para que el plan funcio-

nara en forma adecuada.

Lógicamente, no fueron las únicas modificaciones. En el camino se efectuaron otras igual de importantes, con un solo objetivo: agilizar las obras de reconstrucción.

El 18 de octubre, el Gobierno promulgó la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00086-2018-RCC/DE, que modifica el Plan Integral de

DATOS

EL MINISTERIO DE Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobó el reglamento operativo del bono de protección de viviendas vulnerables a los riesgos sísmicos, instrumento que le permitirá otorgar el nuevo subsidio para el reforzamiento estructural de las casas de personas afectadas por El Niño Costero.

la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 091-2017-PCM.

Uno de estos cambios corresponde a los ejecutores de las intervenciones del plan.

Asimismo, se establece la ejecución de una serie de obras en diversas regiones afectadas por El Niño Costero, como Piura, Arequipa, Cajamarca. Estas obras corresponden a los sectores Agricultura, Saneamiento y Red Subnacional de Caminos.

En marcha

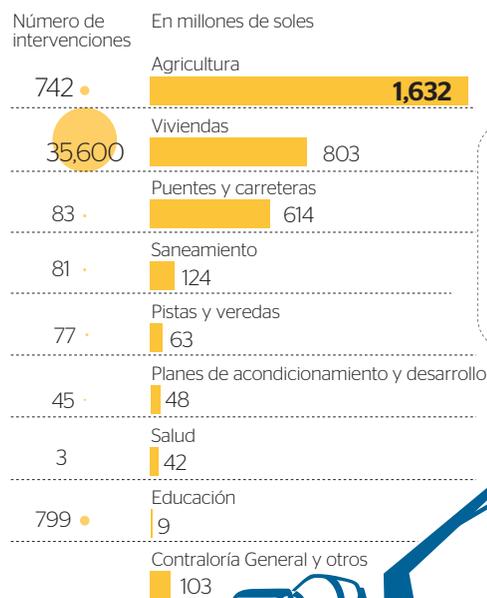
El Plan Integral de Reconstrucción con Cambios (PIRCC) tiene como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero en el ámbito nacional.

Contribuye, además, con la restitución del bienestar

Más de 4,600 viviendas se entregaron a personas afectadas por El Niño Costero.

PLAN INTEGRAL DE LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS

JUNIO 2017/MAYO 2018



Transferencias del Foncodes a ejecutores

A la fecha, hemos asignado recursos a la prevención y la reconstrucción enfocadas en la atención de sectores críticos

Total transferido (junio 2017-mayo 2018)

S/ 3,438 MM

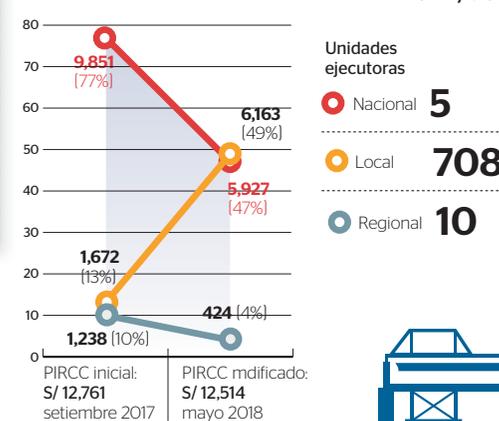
INTERVENCIONES

1,031



LA AUTORIDAD PARA la Reconstrucción con Cambios (ARCC) tiene previsto destinar más de 7,000 millones de soles el próximo año a las zonas más afectadas por el Fenómeno El Niño Costero.

Distribución territorial de intervenciones (N° y %)



de los grupos sociales más vulnerables, especialmente aquellos que perdieron sus viviendas y medios de vida, y que tuvieron que desplazarse fuera de sus lugares habituales de residencia como consecuencia de los daños generados por las lluvias, inundaciones y movimientos de masa (desplazamientos de tierra o huacicos).

El ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Javier Piqué, expresó su confianza en que, mediante el plan, se promueva el acceso a 20,000 viviendas entre los damnificados por el fenómeno climático. Dijo que se ha generado el acceso a 8,000 viviendas bajo el programa Techo Propio.

Además, comentó que por medio de este programa se beneficia a las personas que perdieron su vivienda, pero que mantienen el terreno, con un bono de 21,000 soles.

Paralelamente a ello, se favorece a las familias que no cuentan ni con terreno ni con vivienda, pues su inmueble estaba en una zona vulnerable.

“Tenemos que colocar a esa persona en una vivienda nueva y, en ese caso, el bono asciende a 60,000 soles, pues también incluye el terreno habilitado. En ese programa se beneficiarán 3,500 personas”, aseveró. El Fenómeno El Niño Costero dejó 184,000 damnificados y alrededor de un millón de afectados.

También 21,000 viviendas colapsadas y 20,000 inhabitables, así como 710 establecimientos de salud afectados.

GRACIAS A LAS MODIFICACIONES EN NORMATIVIDAD DE LA SBS

CLIENTES FINANCIEROS

Más protegidos en el entorno

Aporte. La Resolución SBS N° 3966-2018 prevé cambios en la reglamentación de la Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero. Las nuevas disposiciones se enfocan en tres momentos del ciclo de vida del producto o servicio: la celebración del contrato, las modificaciones durante su vigencia y su resolución.



**Malena
Miranda**

mmiranda@editoraperu.com.pe

Los nuevos avances tecnológicos también alcanzan al sistema financiero peruano, en el que hay una creciente oferta de productos que llegan por los medios digitales como: préstamos de libre disponibilidad, adelantos de sueldo, cuentas de ahorros, entre otros.

En ese contexto, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) modificó la semana pasada el reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero, mediante la Resolución SBS N° 3966-2018, para adecuar el marco normativo a las necesidades e intereses de los usuarios en la oferta de productos y servicios en un entorno digital.

Seguridad

Los cambios tienen como propósito que los usuarios puedan contratar productos y servicios financieros utilizando medios digitales de manera ágil y segura, precisa la norma.

“Queremos dotar de seguridad a todas las contrataciones y transacciones, que ya se realizan por canales distintos al tradicional (las oficinas de atención al público), pues actualmente se ofrecen préstamos, adelantos de sueldo y aperturas de cuentas de ahorro por canales no tradicionales”, señala la supervisora principal de Conducta de Mercado de la SBS, Mariella Hernández.

Con esta normativa, las nuevas disposiciones se enfocan en tres momentos del ciclo de vida del producto o servicio: la celebración del contrato, las modificaciones durante su vigencia y la re-

PENDIENTE

SE PREVÉ QUE LAS empresas supervisadas adopten prácticas acordes con los derechos de los consumidores; y, la implementación de mecanismos de solución de reclamos, asociados a la gestión de los productos y servicios ofrecidos, imparciales y ágiles.

EL OBJETIVO ES QUE LAS empresas supervisadas respeten los derechos de los consumidores de servicios financieros, propiciando prácticas comerciales sanas.

SE QUIERE QUE LOS ciudadanos se sientan empoderados en su interacción con ellas, para que puedan tomar decisiones financieras convenientes.

solución del mismo, precisa la SBS.

De esta manera, en el proceso de contratación de productos se busca que las empresas aumenten sus mecanismos de seguridad, solicitando el uso de algún factor de autenticación o la combinación de estos, con el propósito de validar la identidad del cliente y dejar constancia de la aceptación, señala.

Información

Se brinda, asimismo, mayor

RIESGOS PARA EL USUARIO EN LA OFERTA DE SERVICIOS FINANCIEROS DIGITALES

● Causas relacionadas

Ventas agresivas

Productos que no atienden sus necesidades

Aplicación de costos innecesarios

Cargos no autorizados

Inapropiada revelación de información del producto

Altas tasas de interés

1
Prácticas de la empresa no respetan sus derechos

2
Comercialización o falta de información para la toma de decisiones

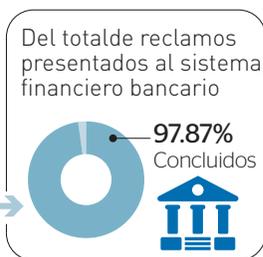
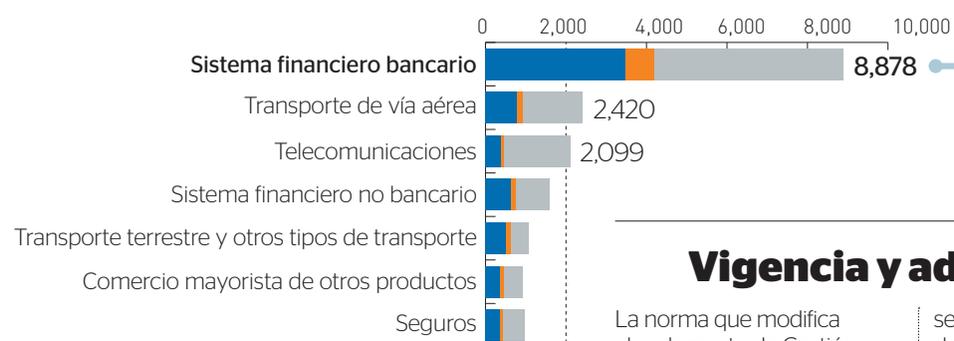


EROS digital

RECLAMOS PRESENTADOS A ESCALA NACIONAL

Sectores económicos con más reclamos concluidos

■ Conciliados ■ No conciliados ■ Otros



Fuente: Servicio de Atención al Ciudadano del Indecopi. El Peruano

Vigencia y adecuación

La norma que modifica el reglamento de Gestión de Conducta de Mercado del Sistema Financiero se encuentra vigente desde el martes pasado y hay un plazo de adecuación de 180 días para estos cambios, comentó la Asociación de Bancos del Perú (Asbanc). La directora de Relaciones con el Consumidor de Asbanc, Eva Céspedes, comentó que uno de los cambios está vinculado a los depósitos a plazo. "La normativa anterior

señalaba que al término del plazo de este depósito, si había una variación en la tasa de interés en perjuicio del usuario, éste tenía que ser avisado mediante ciertos mecanismos como mensajes de texto y otros", explicó. "Ahora (con las modificaciones) el cliente debe ser informado mediante medios que les permitan tomar conocimiento adecuado y oportuno, porque en el entorno digital pueden aparecer diversos mecanismos nuevos, agregó.

contrato, y de producirse modificaciones al término de las mismas, la norma amplía el abanico de posibles medios a emplear con el cliente, pudiendo ser cualquier medio físico o electrónico que permita tomar conocimiento de los cambios a efectuarse, señala.

En el caso que un cliente desee recibir su estado de cuenta en forma electrónica (sin costo) y ya no en físico, tendrá a su disposición las oficinas de atención al público, la vía telefónica y página web de la empresa para solicitar el cambio.

La resolución establece que las empresas deben contar con canales de fácil acceso para que el usuario ejerza su derecho a resolver el contrato,

estableciendo como mínimo los mismos canales utilizados en la contratación.

Si ello no fuese posible, la empresa debe sustentar ante la SBS las limitaciones que presenta el canal para no admitir la resolución del contrato, precisa el regulador del sistema financiero en su boletín.

"En general, hay reclamos de clientes que tuvieron problemas para resolver sus contratos, toda vez que el ámbito digital se encuentra en desarrollo en el sector financiero porque son pocos los bancos que están desarrollando productos digitales por ahora", comenta.

Riesgos digitales

Pero la oferta de productos y servicios financieros mediante canales digitales también genera riesgos para los usuarios, quienes terminan aceptando esta oferta financiera por la celeridad y por la poca comprensión de la misma, comenta. "Esto es algo que acontece en cualquier país", agrega Hernández.

Además la posibilidad de que acontezcan ventas (otorgamiento de créditos) agresivas puede generar problemas de sobreendeudamiento, señala.

"Por eso, tratamos de brindar más información y asegurando que las empresas adopten prácticas adecuadas para la oferta financiera por estos canales digitales", asevera.

3 Falta de acceso a mecanismos efectivos de solución de reclamos

Mecanismos no efectivos

Fragmentación y especialización de funciones

Canales no digitales para reclamos

Principio de conducta de mercado contemplados en el reglamento

1 Prácticas de negocio

2 Prácticas de negocio y transparencia de información

3 Gestión integral de reclamos



Ventas atadas sin información

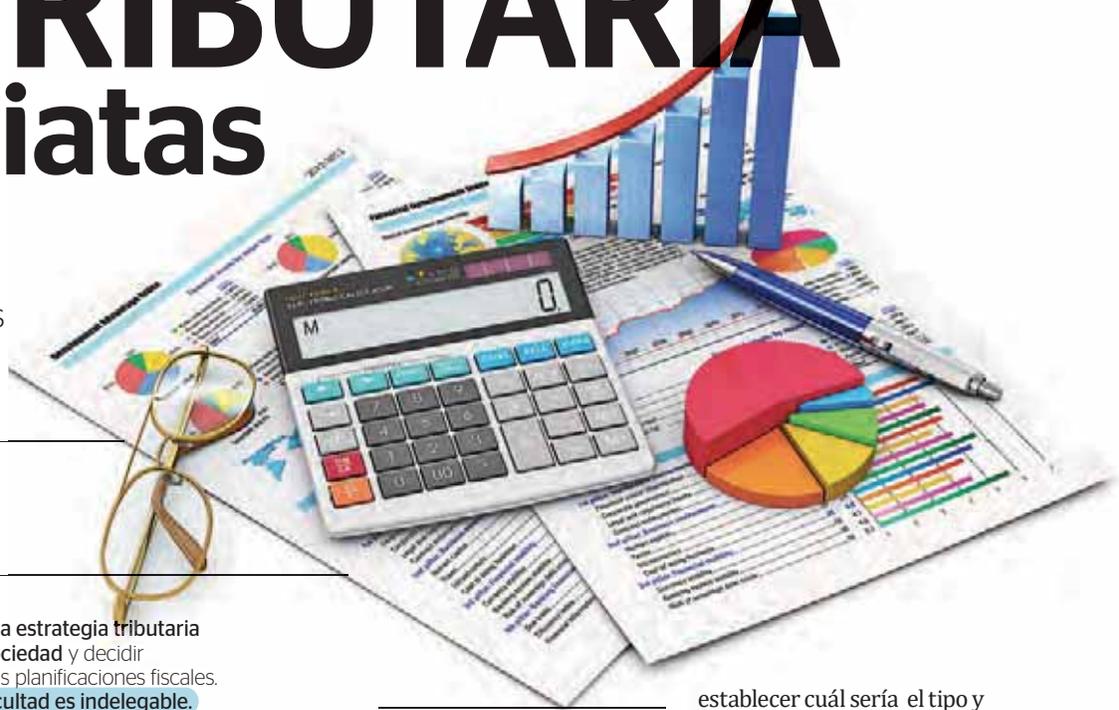
Interfaces complejas

EVITE CONTINGENCIAS FISCALES A PROPÓSITO DE LOS CAMBIOS NORMATIVOS

REFORMA TRIBUTARIA

Acciones inmediatas

Informe. Los cambios introducidos a la normativa tributaria en los recientes decretos legislativos, emitidos por el Poder Ejecutivo, obligan a los contribuyentes a determinar sus límites de deducción de gastos financieros para el próximo año y a aprobar protocolos de actuación para evitar contingencias.



Paul Neil Herrera Guerra
pherrera@editoraperu.com.pe

NUEVAS PAUTAS TRIBUTARIAS

Obligaciones para los directores de empresas



La reforma tributaria efectuada por el Poder Ejecutivo mediante el ejercicio de facultades legislativas delegadas por el Congreso de la República obliga a las empresas a tomar acciones efectivas y eficientes para evitar contingencias fiscales.

Entre ellas, determinar de inmediato cuáles serán sus límites de deducción de gastos financieros para el próximo año y tomar las medidas pertinentes como capitalizar a la empresa, reducir el nivel de deuda y otras, para no sujetarse a aquellos límites, indicó el tributarista Arturo Tuesta al comentar las principales normas tributarias emitidas recientemente por dicho poder del Estado.

Código Tributario

Además, sostuvo que ante el Decreto Legislativo N° 1422 que establece el procedimiento para la aplicación de la Norma XVI del Código Tributario, relativa a la calificación, elusión de disposiciones fiscales y simulación, las empresas deben aprobar protocolos de actuación que expliquen cómo es que se sustentará ante los representantes y directores que las operaciones que realizan se han sometido al análisis correspondiente y que no son elusivas.

Esto, en atención a que dicho decreto legislativo, que modifica el Código Tributario, crea infracciones y sanciones vinculadas a aquella norma y amplía los supuestos de responsabilidad solidaria de los representantes legales de las empresas por aplicación de la cláusula antielusiva general.

En ese sentido, Tuesta considera que ese decreto legislativo es el más importante dentro del grupo de decretos legislativos en materia tributa-

Impuesto a la renta



Fuente: Decreto Legislativo N° 1422, Decreto Legislativo N° 1424 y Pwc - Perú

El Peruano

Cambios puntuales

Mediante el Decreto Legislativo N° 1371 se modifica la legislación en materia tributaria aplicable al fideicomiso de titulización para inversión en renta de bienes raíces, al fondo de inversión en renta de bienes inmuebles y a las transferencias de facturas negociables en las que el factor o adquirente asume el riesgo crediticio

del deudor, detalla un informe de Pwc Perú. Además, por medio del Decreto Legislativo N° 1380 se pretende promover y regular el uso generalizado de los comprobantes de pago electrónicos y simplificar las obligaciones de los contribuyentes, incluyendo las relacionadas con certificados digitales, añade el informe.

El Decreto Legislativo N° 1422 es la norma que tiene mayor impacto en las empresas.

ria emitidos recientemente por el Poder Ejecutivo. En especial porque es el que tiene mayor impacto en las empresas, precisó el experto, socio líder de Servicios Tributarios y Legales de Pwc.

IGV E ISC

POR MEDIO DEL DECRETO

Legislativo N° 1395 se fija como sujetos del impuesto a la comunidad de bienes, los consorcios, *joint ventures* u otras formas de contratos de colaboración empresarial que lleven contabilidad independiente, señala un informe del Pwc Perú.

EL DOCUMENTO AÑADE

que el Legislativo N° 1419 incorpora a los juegos de casino, máquinas de tragamonedas y apuestas *online* al ámbito de la aplicación del impuesto selectivo al consumo (ISC), mientras que el Decreto Legislativo N° 1423 simplifica los regímenes de devolución del impuesto general a las ventas (IGV).

También resulta de la mayor preocupación de las empresas, a tono con el cumplimiento del principio de seguridad jurídica, saber cómo afrontar las disposiciones establecidas en ese decreto legislativo, comentó.

Y como aquel decreto legislativo extiende las responsabilidades hacia las personas, esto constituye, además, un tema de preocupación personal de los funcionarios, directores y gerentes, saber cómo es que tienen que enfrentar esta norma y cumplir con las obligaciones que se les está imponiendo, señaló.

En ese contexto, indicó que tiene que haber un decreto supremo vinculado a este tema. Dicha norma reglamentaria probablemente tendría que

establecer cuál sería el tipo y monto mínimo de operaciones que amerite la evaluación de si son o no elusivas, detalló.

A su vez tendría que establecer lo que se entiende por planificación fiscal y otros aspectos operativos para la aplicación de la Norma XVI, agregó el experto.

Sugiere, por lo tanto, que por debajo de 30 millones de soles de impuesto no tendría sentido aplicar el procedimiento relativo a la Norma XVI que se ha establecido.

Impuesto a la renta

En materia de impuesto a la renta (IR), muestra su preocupación por la aplicación de la norma relativa a la deducibilidad de los intereses.

Se trata del Decreto Legislativo N° 1424 que modifica la Ley del IR, respecto a la enajenación indirecta de acciones o participaciones representativas del capital de personas jurídicas domiciliadas en el país. Esta norma también regula el tratamiento de establecimientos permanentes, la devolución de gastos financieros y el crédito directo e indirecto.

Este decreto legislativo permite a las empresas peruanas que invierten en el extranjero, utilizar como crédito el impuesto que pagan las empresas en las que invierten, explicó Tuesta.

Asu juicio todo país que exporta capitales tiene normas de ese tipo. Nosotros nos hemos demorado en tenerla, pero hoy día tenemos un régimen que permite a las empresas utilizar ese crédito y evitar el doble pago de impuestos, comentó.

Por ende, indicó que para quienes salen al exterior constituye un decreto legislativo importante.

EMPRESAS DEBEN CONTAR CON UNA MATRIZ DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

NUEVO MARCO LABORAL

Medidas para evitar contingencias

Prevención. Sobre la base de una matriz de cumplimiento de obligaciones laborales, las empresas deben diagramar su giro de negocio y alinear sus documentos de gestión, a fin de evitar contingencias, como el pago de indemnizaciones que pudieran generarse por incumplir la nueva normativa laboral.



Indemnización

Alache considera que aún no existe un monto mínimo ni máximo para definir el daño moral, por lo que recomienda la proyección de un tarifario referencial, atendiendo a que también faltan precisar los criterios que definen el daño, que pueden ser: cargo, remuneración, nivel de riesgo, carga familiar y perjuicio causado. Advierte que las indemnizaciones en caso de despido incausado o fraudulento desincentivan la contratación indefinida, y alientan a las empresas a optar por contratos de trabajo temporales, más aún si generan el aumento de los costos del cese laboral.

Orientación

Así, sostuvo que con vista a la contratación laboral es importante que las compañías tengan muy bien diagramado su giro de negocio, la cadena de valor del mismo y analicen cuáles de sus actividades son permanentes y cuáles temporales.

Esto en razón de que, a veces, en el ánimo de creer que es mejor la contratación a plazo fijo, las empresas luego se dan cuenta de que care-

cen de la documentación de sustento correspondiente.

Por tanto, lo más recomendable es contratar personal de manera indefinida para las actividades permanentes, ajustando los mecanismos de control, básicamente en el período de prueba, con las evaluaciones de desempeño y la gestión de la disciplina laboral para, eventualmente, si el trabajador incumple sus deberes,

REFORMAS LABORALES



Pueden adelantarse vacaciones con cargo a vacaciones futuras. El acuerdo debe constar por escrito.

Al momento de la extinción del vínculo laboral, los días adelantados se compensarán con vacaciones trunca a dicha fecha.

Objetivo: Asegurar el cumplimiento del principio de igual remuneración por trabajo de igual valor.

IGUALDAD SALARIAL

Aplica para trabajos iguales o similares y en los casos de trabajos distintos, pero con valor similar.

Obligaciones Del empleador

Determinar categorías, funciones y remuneraciones.

Aspectos a implementar

- Comité de igualdad salarial.
- Indicadores de género.
- Planes de acción para eliminar brechas salariales.

Fiscalización

A partir del 1º de julio del 2019

HOSTIGAMIENTO SEXUAL

La víctima no requerirá acreditar reiterancia o rechazo de la conducta.

El acto de hostigamiento sexual puede alcanzar a terceros, como personal de contratistas y locadores.

La víctima podría reclamar daños y perjuicios.

La víctima puede pedir:

- Cese de actos de hostilidad/ indemnización por despido arbitrario.
- Indemnización por daños y perjuicios (puede incluir daño moral).
- Inspección de Sunafil.

DISCAPACIDAD

Las empresas deberán realizar ajustes razonables durante el proceso de selección.

Las compañías otorgarán licencias a aquellos trabajadores responsables de hijos o hijas menores de edad y si son designados como apoyo de una persona mayor de edad.

La licencia no se tomará a cuenta de vacaciones.

Fuentes: Decreto Legislativo N° 1405, Decreto Legislativo N° 1410, Decreto Legislativo N° 1417, Ley N° 30709, Decreto Supremo N° 002-2018-TR y Pwc - Perú El Peruano

Las empresas deben contar con lineamientos claros respecto a las obligaciones del trabajador.

canalizar el cese, detalló el experto, que se desempeña como director del Área Laboral de Pwc-Perú.

Respecto al cese de personal, mencionó que las empresas deben contar con lineamientos claros respecto a las obligaciones del trabajador y a las sanciones por incumplirlas, las cuales tienen

que estar documentadas. Asu juicio, esto es necesario para cuando a la empresa le corresponda adoptar decisiones de desvinculación laboral.

A propósito de las conclusiones del VII Pleno Laboral y Previsional relativas a los trabajadores de confianza, anotó que también resulta

EN AGENDA

AÚN FALTA PUBLICAR EL Protocolo de Fiscalización de Ergonomía por sectores económicos, así como el reglamento del Decreto Supremo N° 009-2018-TR, respecto de los servicios mínimos en el caso de una huelga.

DEBE PRECISARSE, además, las entidades que podrán elaborar el informe técnico que acompañará la lista de servicios mínimos y los procedimientos del órgano independiente que resolverá los casos de divergencia entre el sindicato y la empresa.

TAMBIÉN ELEGIRSE A los miembros del Tribunal de Fiscalización Laboral.

fundamental que las empresas tengan una correcta calificación de su personal.

En todo caso, sugirió a las compañías realizar una auditoría para corroborar si realmente el personal a su cargo está bien calificado o no.

La calificación no solo debe efectuarse sobre la base de los criterios que proporciona la ley, sino también en función del giro del negocio de cada empresa, detalló.

Con los plenos que realiza la Corte Suprema de Justicia, las ejecutorias de los jueces laborales, la regulación laboral y la tendencia del Poder Ejecutivo, las empresas deben tener un mecanismo preventivo y proactivo de alinear todos sus instrumentos de gestión.

Ello para verificar si efectivamente cuentan con buenos contratos laborales, si el personal está bien calificado, las obligaciones que se cumplen. Si la empresa opta por un mecanismo de salida de trabajadores, este debe ser lo más sólido posible y no generar riesgos de pago de indemnizaciones por daños y perjuicios o despidos fraudulentos, apuntó Alache.

Ante el cierre del año, manifestó que con prioridad debe publicarse el protocolo de igualdad salarial, el reglamento de vacaciones y una norma que unifique las licencias.

Ello atendiendo a que estas son disposiciones ya anunciadas y cuya dación resulta vital para el Poder Ejecutivo, aunque también existen otras disposiciones que ameritan publicarse, indicó el laboralista.

ANÁLISIS DE NORMAS LEGALES Y JURISPRUDENCIA



DECRETO LEGISLATIVO N° 1378

Fortalecen y extienden la accesibilidad al certificado único laboral para los jóvenes, que será emitido por el Ministerio de Trabajo.

Se aprueba el certificado único laboral para jóvenes, que será emitido por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) a solicitud de los titulares de la información, que son los propios jóvenes. Con este certificado se quiere incrementar las oportunidades de inserción en el mercado laboral para los jóvenes de entre 18 y 29 años porque en este segmento se advierte que hay un mayor índice de informalidad laboral o empleo informal. Mediante este certificado se otorgará información relevante a cargo del Estado que es requerida por los empleadores para la contratación de personal. Este documento contendrá, entonces, información oficial sobre datos de identidad, antecedentes penales, policiales, judiciales, educación y experiencia laboral. Eso permitirá que cuando el joven postule a un empleo, entregue este certificado, lo cual no le garantizará un puesto de trabajo, pero a la empresa le significará recibir información veraz del aspirante. Esta es una acción afirmativa del Estado y se justifica.

César Puntriano Rosas
Socio del Estudio Muñiz, Olaya, Meléndez, Castro, Ono & Herrera Abogados



DECRETO LEGISLATIVO N° 1384

Reconocen y regulan la capacidad jurídica de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

Para ejercer sus derechos, la persona con discapacidad requería, en el pasado, de un curador, es decir, un tercero que pudiera validar su deseo y voluntad propia, y eso limitaba un conjunto de elementos para esta persona. Ahora, con este decreto legislativo, se elimina la curatela del Código Civil, lo que permitirá que las personas con discapacidad vendan, alquilen un departamento, vayan a algún lugar, se casen, etcétera. Así, a partir de los convenios internacionales que el Perú ha firmado, como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, estamos dando un giro en relación con la percepción de la discapacidad. La discapacidad no es una limitante, es una condición o situación, pero que no enajena, de ninguna manera, la voluntad de las personas. Por ello, a partir de ahora, la persona con discapacidad puede directamente manifestar su voluntad.

Daniel Sánchez Velásquez
Viceministro de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia



DECRETO LEGISLATIVO N° 1394

Fortalecen el funcionamiento de las autoridades competentes en el marco del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental.

En resumen, se modifican normas orientadas a fortalecer el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA), empezando por su propia ley de creación, Ley N° 27446; la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace); así como la Ley N° 30327, Ley de Promoción de las Inversiones para el Crecimiento Económico y el Desarrollo Sostenible. Una importante variación es que se elimina la disposición que permitía al Consejo de Ministros la posibilidad de excluir arbitrariamente, sin expresión de causa salvo acuerdo de este consejo, proyectos de inversión de competencia del Senace para derivarlos hacia el esquema anterior de ventanilla única ministerial. Se advierte una importante recomposición en la estructura y dinámica administrativa para hacer más ejecutiva y dinámica la actuación del Senace. El Senace podrá elaborar un proceso único y uniforme de evaluación de EIA-d, que será aplicable a todos los sectores bajo su competencia.

Pierre Foy Valencia
Docente de Derecho Ambiental de la PUCP



DECRETO LEGISLATIVO N° 1423

Norma que perfecciona y simplifica los regímenes especiales de devolución del impuesto general a las ventas.

Este decreto legislativo introduce cambios de forma a los regímenes especiales de devolución del impuesto general a las ventas (IGV), en la mayoría de los casos, aclarando algunos temas, como el tratamiento de los supuestos en que los beneficiarios obtienen devoluciones indebidas. Respecto a este tema se agregan pautas mucho más puntuales y que ya venían aplicándose. Así, si bien esta norma no crea un nuevo régimen especial de devolución del IGV ni agrega mayores beneficios, sí efectúa precisiones y aclaraciones para establecer, en algunos casos, riesgos para el contribuyente y, en otros, temas un poco más directos respecto de los proyectos de inversión que se pueden ejecutar. Por tanto, se trata de un decreto legislativo que aclara los regímenes especiales de devolución del IGV, que tiene como objetivo promover más inversiones que antes. En ese sentido, qué bueno que se efectúen estas aclaraciones.

Jorge Picón
Abogado tributarista



DECRETO LEGISLATIVO N° 1449

Establecen medidas de simplificación administrativa con la finalidad de facilitar los trámites fijados en normas con rango de ley.

Se aprueban medidas adicionales de simplificación administrativa, respecto de normas con rango de ley, para simplificar las autorizaciones para el viaje de menores, el control y fiscalización del alcohol metílico, y el registro de usuarios y transportistas de alcohol metílico. Así, la autorización para el viaje de menores, dentro o fuera del país, será otorgada, en caso de fallecimiento, por el padre/madre sobreviviente o por quien hizo el reconocimiento del menor. La autorización se efectuará ante notario público y con vigencia indeterminada, salvo que la autorización sea revocada. Las personas que comercialicen alcohol metílico se inscribirán en el Registro Nacional de Control y Fiscalización del Alcohol Metílico, ante la autoridad administrativa donde se ubica el domicilio del solicitante; los comerciantes minoristas se anotarán en ese registro cuando venden al público solo en envases de hasta un litro por venta. El Registro de Usuarios y Transportistas de Alcohol Metílico tendrá vigencia permanente. El reglamento fijará el procedimiento para la inscripción.

Víctor Zavala Lozano
Gerente Legal de la Cámara de Comercio de Lima



CASACIÓN LABORAL N° 1200-2016-ICA

Corte Suprema establece nuevo criterio sobre la configuración de la falta grave por abandono de trabajo.

Este reciente pronunciamiento de la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema modifica un anterior criterio judicial sobre la configuración de la falta grave por abandono de trabajo. Con base en esta nueva postura, si un trabajador no cumple con justificar, con los documentos necesarios, su inasistencia al centro de trabajo dentro del término del tercer día hábil de producida, más el término de la distancia, se configura la falta grave por abandono de trabajo, tipificada en el literal h) del artículo 25 de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral (LPCL). Así, este criterio es la más reciente interpretación que la Corte Suprema ha dado al artículo 37 del Reglamento de la LPCL, Decreto Supremo N° 001-96-TR, en materia de justificación de inasistencias al centro de trabajo. Con ello, la Corte Suprema ha variado su criterio respecto al abandono de trabajo en los casos de trabajadores con descanso médico.

Jorge Luis Acevedo
Socio de Benites, Vargas & Ugaz Abogados

